

DECRETO 2243 DE 2018

(diciembre 3)

D.O. 50.796, diciembre 3 de 2018

por el cual se hace un nombramiento en encargo en el Círculo Notarial de Bogotá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 131 de la [Constitución Política](#), 5 del Decreto ley 2163 de 1970, 145 del Decreto ley 960 de 1970, y 2.2.6.1.5.3.6 y 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto número 1069 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional mediante Decreto número 3638 de 22 de septiembre de 2008, por el cual se designa un Notario en propiedad, nombró en propiedad al señor Guillermo Augusto Arciniegas Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19405596, como Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución número 7436 de 15 de octubre de 2008, por la cual se confirma el nombramiento de un Notario, confirmó el nombramiento del señor Guillermo Augusto Arciniegas Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19405596, como Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C.

Que el señor Guillermo Augusto Arciniegas Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19405596, tomó posesión del cargo de Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C., mediante Acta número 1944 de 22 de octubre de 2008 Que el día 17 de noviembre de 2018 falleció en la ciudad de Bogotá, D. C., el señor Guillermo Augusto Arciniegas Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19405596, como

consta en el Registro Civil de Defunción 09686173 inscrito el 19 de noviembre de 2018.

Que el Superintendente de Notariado y Registro mediante comunicación del 29 de noviembre de 2018 certificó que “la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, Notaría de Primera Categoría, se produjo la falta absoluta del Notario, bajo la causal descrita en el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto número 1069 de 2015 “Falta absoluta del notario. Se produce falta absoluta del notario por: 1. Muerte (...)”.

Que en consecuencia, la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, deberá ser provista en ejercicio del Derecho de Preferencia reglamentado en el capítulo 3 del Decreto número 1069 de 2015.

Que para el momento de expedición de la presente certificación se han presentado once (11) solicitudes de ejercicio de derecho de preferencia ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial”.

Que el artículo 145 del Decreto ley 960 de 1970, por el cual se expide el estatuto del Notariado, prevé que el cargo de Notario puede desempeñarse por encargo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto ley 2163 de 1970, por el cual se oficializa el servicio de notariado, la designación de los notarios de primera categoría es competencia del Gobierno nacional.

Que en tanto se resuelve lo concerniente a las solicitudes en ejercicio del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970, por el cual se expide el estatuto del Notariado, para no afectar el servicio notarial, se hace necesario nombrar en encargo la Notaría nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C.

Que el Superintendente de Notariado y Registro, mediante comunicación del 29 de noviembre de 2018 certificó que “con fundamento en las facultades otorgadas por el

numeral 3 del artículo 25 del Decreto número 2723 de 2017, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” emite concepto favorable para la designación del señor Rodolfo Galvis Blanco identificado con cédula de ciudadanía número 13740601 de Bucaramanga, como Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C., en encargo. Lo anterior, una vez revisada la documentación aportada por el doctor Rodolfo Galvis Blanco identificado con cédula de ciudadanía número 13740601 de Bucaramanga, respecto de la cual se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la Ley para el ejercicio de la función notarial en círculos de primera categoría, en encargo”.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en encargo. Nómbrase en encargo al señor Rodolfo Galvis Blanco identificado con cédula de ciudadanía número 13740601 de Bucaramanga, como Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá, D. C., mientras se surte el trámite concerniente al ejercicio del derecho de preferencia, contemplado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970, por el cual se expide el estatuto del Notariado.

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Gloria María Borrero Restrepo.